

RESOLUCION N° 97 /

Santiago dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Se desecha el recurso de reclamación interpuesto por don Arturo Labra Pérez en contra de la resolución N° 2, de 28 de Abril de 1981, de la H. Comisión Preventiva de la IV Región, con el mérito de lo informado por ésta, de los antecedentes acompañados en autos, y teniendo presente que dicha Comisión se ha limitado a prevenir al reclamante para que ponga fin a la conducta que estimó contraria al Decreto Ley N° 211, de 1973, prevención que ha sido atendida por lo que, el ocurrente, no tiene actualmente interés comprometido en la suerte del recurso deducido.

Devuelvase, dejándose fotocopia de lo actuado.

Rol N° 132-81.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acordada por los señores Víctor Manuel Rivas del Canto, Presidente Sergio Chaparro Ruiz, Carlos Mackenna Iñiguez, Sergio Gaete Rojas y Juan Ignacio Varas Castellón. No firma don Sergio Gaete, no obstante haber concurrido al acuerdo, por encontrarse ausente al momento de firmar.



*[Handwritten signature]*